GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM
546-SG-2017

De: **Marta Carolina Pineda Zapata**
Secretaria General

Para: **Gina Waleska Valeriano Rubio**
Encargada Interina de la Unidad de Transparencia

Asunto: Solicitud de Información

Fecha: 30 de octubre de 2017

En atención a su oficio No. UT-326-2017 de fecha 27 de octubre de 2017 mediante el cual solicita enviar a esa Unidad a su digno cargo las resoluciones firmes y decretos ejecutivos expedidos en esta Secretaría General durante el mes de octubre del corriente año.

Al respecto tengo a bien remitir la resolución No. 04-SG-2017 de fecha 18 de septiembre de 2017 notificada por medio de la tabla de avisos del despacho en fecha 20 de octubre de 2017.

Saludos cordiales,

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
Y COOPERACION INTERNACIONAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
FECHA: 31-10-2017
HORA: 11:57 AM
RECIBIDO POR: Gina Valeriano

RESOLUCIÓN No. 04-SG-2017

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

VISTO: Para resolver la sclicitud de: **"Reconocimiento de una ONG Internacional Incorporada en Honduras como Organismo Internacional"** de fecha 22 de mayo de 2017, presentado por el Abogado IVÁN ANTONIO FLORES HÉRCULES en su condición de Apoderado Legal), inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No.14,972 en calidad de Apoderado Legal de la **FUNDACIÓN CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS (NRC).**

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo se solicitó a la dependencia correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional dictamen de Ley respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum No. 426-DGCD-RCAM-2017 de fecha 7 de agosto de 2017 la Dirección General de Ceremonial Diplomático y Protocolo se pronuncia en el sentido que es necesaria la existencia de un Acuerdo Básico o Acuerdo de País que brinde status jurídico que permita ser elevado a Organismo o Agencia de Cooperación a una ONG Fundación o cualquier organización sin fines de lucro

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Legal No. 0151-DGAJTC-2017 de fecha 7 de septiembre la Dirección General de Asuntos Jurídicos Tratados y Convenios **DICTAMINA:** Que **NO ES PROCEDENTE** el reconocimiento de la FUNDACION CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS, como Organismo Internacional Especializado, a solicitud de su representante legal acreditada en Honduras, señora MILDRED MARICELA DOBLADO ULLOA. En virtud de que dicha Fundación, ya mantiene actualmente un estatus de Organismo No Gubernamental de Asistencia, a favor de las personas desplazadas en Honduras. Que para la concesión de un status de organismo internacional, a favor de la FUNDACIÓN CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS, el cual nace de la suscripción de acuerdo del Gobierno con los representantes de dicha organización; es conveniente que los mismos procedan a iniciar las negociaciones respectivas con el Despacho Presidencial para la concesión del estatus solicitado, conforme al procedimiento de Ley. Con lo cual pueda su personal acreditado en Honduras, gozar de las prerrogativas e inmunidades, que ya, el Protocolo Internacional, dispensa al personal de los organismos internacionales especializados, para el buen desempeño, en el ejercicio de sus funciones altruistas en el país.

POR TANTO: Conforme a las consideraciones de derecho anteriormente expuestas y en aplicación de los artículos 1, 21, 80, de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley de la Administración Pública; 22, 24, 54 párrafo primero, 60 literal b), 72, 83, 84, 88 reformado, 90, 91, 92, de la Ley de Procedimiento Administrativo:

RESUELVE: Declarar **NO PROCEDENTE** la solicitud de Reconocimiento de una ONG Internacional Incorporada en Honduras como Organismo Internacional presentada por el Abogado IVÁN ANTONIO FLORES HÉRCULES en su condición de Apoderado Legal de la **FUNDACION CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS (NRC)** en virtud de no existir un Acuerdo Básico de Cooperación o Acuerdo de País entre el Estado de Honduras y la Fundación. **NOTIFÍQUESE.**

JOSÉ ISAÍAS BARAHONA HERRERA
Secretario de Estado por Ley

MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Secretaria General

C.C Archivo
JGMD